

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco¹, a través de la Comisión de Participación Ciudadana² y con fundamento en lo establecido por los artículos 210-A, 210-B y 210-C del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; y el artículo 6 del Reglamento para la Implementación de los Mecanismos de Participación Social del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A la sociedad en general, para que toda persona interesada que cumpla con los requisitos de ley, presente solicitud para participar en el proceso de designación de cinco integrantes del Comité de Participación Social de la Comisión de Participación Ciudadana³ del instituto, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA. Cargos y periodos a designar.

- a) Las y los ciudadanos que resulten designados durarán en su encargo dos años, contados a partir de la fecha en que se rinda protesta de ley ante el Consejo General del instituto.

En la integración del comité se deberá observar el principio de igualdad de género, por lo que no podrá haber más de tres integrantes de uno mismo.

- b) Los cargos en el comité serán de carácter honorífico.

SEGUNDA. Requisitos.

Las y los aspirantes a integrar el comité deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Tener la ciudadanía mexicana y la residencia en el Estado de Jalisco;
- b) Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- c) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años;
- d) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular en los últimos cuatro años; y

¹ El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en lo sucesivo será referido como el instituto.

² La Comisión de Participación Ciudadana, en lo sucesivo la comisión.

³ El Comité de Participación Social, en lo sucesivo será referido como el comité.

- e) Acreditar conocimientos y experiencia en la materia de participación ciudadana, mecanismos de participación social y temas afines a estos.

TERCERA. Documentos a entregar

Cada aspirante deberá presentar sin excepción los documentos siguientes:

- a) Solicitud de registro debidamente llenada y firmada por la persona interesada. **Anexo 1;**
- b) Carta de exposición de motivos;
- c) Currículum vitae actualizado con firma autógrafa al margen y al calce, con copia simple de documentos que acrediten su experiencia en materia de participación ciudadana en el formato que para el efecto expida el instituto. **Anexo 2;**
- d) Síntesis curricular, en el formato que para el efecto expida el Instituto, para ser publicada en el portal de transparencia del instituto. **Anexo 3;**
- e) Copia certificada por autoridad competente del acta de nacimiento, con una vigencia no mayor a un año de antigüedad y una copia simple del mismo. En su caso podrá presentar certificado de nacionalidad mexicana, carta de naturalización, pasaporte, cédula de identidad ciudadana, o matrícula consular con fotografía; de conformidad al artículo 3 de la Ley de Nacionalidad, documentos que deben presentarse en original;
- f) En caso de no ser nativa o nativo del estado, original y copia de constancia de residencia **expedida por la autoridad municipal**, en la que se asiente el tiempo de residencia en la entidad, y con vigencia a partir de la fecha de la presente convocatoria;
- g) Credencial para votar con fotografía vigente y una copia simple por ambos lados o, en su defecto, el acuse de recibo de la solicitud de actualización o reposición y copia simple de ésta;
- h) Constancia de no antecedentes penales expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, y con vigencia a partir de la fecha de la presente convocatoria;
- i) Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no estar en los supuestos previstos en los incisos c) y d) de la base SEGUNDA de esta

convocatoria, así como la disponibilidad de tiempo, en el formato que para el efecto expida el instituto. **Anexo 4; y**

j) Dos fotografías recientes, tamaño infantil, a color.

Los formatos para la presentación de los requisitos establecidos en los incisos a), b), c) y h); estarán disponibles en la página de internet del instituto www.iepcjalisco.org.mx y en las oficinas del mismo.

CUARTA. Plazos y horarios para el registro.

El formato de solicitud de registro estará a disposición de las personas interesadas a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la página de internet www.iepcjalisco.org.mx y en la sede del instituto, situado en la calle Florencia número 2370, esquina avenida López Mateos, colonia Italia Providencia, Guadalajara, Jalisco, código postal 44648, teléfono 36-41-45-07.

Las y los aspirantes a integrar el comité deberán presentar su solicitud de registro y documentos en la oficialía de partes del instituto, en días hábiles en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, teniendo como plazo hasta el día **martes 15 quince de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.**

En ningún caso se aceptará la entrega de documentos fuera de los plazos y lugares señalados en esta convocatoria.

QUINTA. Integración de dos listas de aspirantes por género

En cada una de las etapas a desarrollarse, la Comisión de Participación Ciudadana elaborará dos listas diferenciadas de mujeres y hombres, a fin de garantizar la igualdad de género.

Cada lista se integrará de mayor a menor evaluación, la cual se hará sobre una base de 100 puntos, donde el 50% corresponde al examen de conocimientos y el otro 50% a la evaluación curricular.

SEXTA. Etapas del proceso de selección y designación.

El procedimiento de selección de las y los integrantes del comité se desarrollará de conformidad con las siguientes etapas:

1. Registro de Aspirantes. Al momento de presentar su solicitud de registro, las y los aspirantes recibirán un acuse con un folio asignado y la descripción de la información y documentación entregada al instituto, el cual deberán firmar de

conformidad. El mencionado comprobante tendrá como único y exclusivo propósito acusar de recibida la documentación presentada por la persona postulante.

2. Verificación de los requisitos legales. Habiendo concluido el plazo para la entrega de documentación, la Comisión verificará en un plazo no mayor a tres días hábiles el cumplimiento de los requisitos legales y publicará en la página de internet del instituto la lista con los nombres y el síntesis curricular de las personas que tienen derecho a pasar a la siguiente etapa.

Cumplida la verificación de los requisitos, la comisión publicará la guía de estudio del examen para acreditar los conocimientos 15 días naturales antes de la fecha de su aplicación.

3. Examen de conocimientos. Las y los aspirantes que hayan superado las etapas anteriores serán notificados a través de la página de internet del instituto, vía telefónica y por correo electrónico para presentarse al examen de conocimientos que tendrá verificativo el día **sábado 10 diez de diciembre** del presente año, a las 10:00 horas, en el auditorio del instituto.

Las y los aspirantes deberán acudir con credencial para votar con fotografía, así como con el comprobante de folio que les fue proporcionado al momento del registro de su solicitud.

El diseño, aplicación y evaluación del examen estará a cargo de la comisión ante la fe de notario público, y se elaborará observando los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Los reactivos del examen tendrán un formato de opción múltiple y se contará con un plazo de 90 minutos para su aplicación.

Los resultados del examen de conocimientos se publicarán dentro de un plazo no mayor a las 48 horas siguientes a la finalización del mismo, en el portal del instituto, ordenados de mayor a menor calificación y únicamente asociados al folio de registro. La máxima calificación a obtener en el examen es de 50 puntos.

4. Valoración curricular. La comisión realizará una valoración curricular a fin de constatar la experiencia de las y los postulantes en pro de la participación ciudadana, para lo cual tomará en cuenta las diversas experiencias, en los distintos ámbitos (académico, sociedad civil, periodístico, empresarial, etcétera) en los cuales se venga desempeñando, al menos durante los últimos cinco años.

Asimismo, la comisión analizará el impacto y la incidencia de las actividades desempeñadas por las y los aspirantes, para lo cual podrá otorgar una valoración máxima de 50 puntos.

SÉPTIMA. Designación

La comisión presentará al Consejo General una sola lista, la cual se integrará por los dos primeros lugares de cada lista diferenciada y el mejor tercer lugar de las mismas.

El Consejo General designará por mayoría de votos a los cinco integrantes del comité. Las y los integrantes designados rendirán protesta ante el Consejo General.

OCTAVA. Notificaciones

Todas las notificaciones se harán mediante el portal del instituto www.iepcjalisco.org.mx y mediante estrados que se publiquen en la sede del mismo.

NOVENA. Protección de datos personales.

La información y documentación que integren los expedientes individuales de las y los aspirantes será confidencial en términos de lo establecido en los artículos 20 y 21 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que no podrá tener otro fin que el previsto en el procedimiento objeto de la presente Convocatoria.

DÉCIMA. Casos no previstos.

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Consejo General.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco; a 07 octubre de 2016 dos mil dieciséis.

Guillermo Amado Alcaraz Cross.
Consejero Presidente.

María de Lourdes Becerra Pérez.
Secretaria Ejecutiva.